

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 344 - 2023

Guatemala, 27 DIC 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente la cual se destina a la Dirección General del Deporte y la Recreación con el propósito de financiar la Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas Barrio San José, San Pedro Pinula, Jalapa (Snip 298934). En tal sentido, al tenor de lo indicado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente el acreditamiento aprobado con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **522** de fecha **22 DIC 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
317	Ministerio de Cultura y Deportes			<u>1,625,000</u>	<u>1,625,000</u>
		11	11	1,625,000	1,625,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,625,000</u>	<u>1,625,000</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>1,625,000</u>	<u>1,625,000</u>
<i>Componente de Inversión</i>	<u>1,625,000</u>	<u>1,625,000</u>
Inversión Física	1,625,000	1,625,000

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VENTICINCO MIL QUETZALES (Q1,625,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 522 FECHA: 22 DIC 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,625,000 A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Institución	Documento	Fecha	Expediente	Recibido en DTP
Ministerio de Cultura y Deportes	Oficio Número UDAF-2013-2023/AACC/drej	21/11/2023	Sin registro	22/12/2023

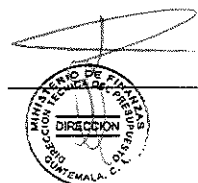
Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante el Oficio Número UDAF-2013-2023/AACC/drej del 21 de noviembre de 2023, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q1,625,000, a favor de la Dirección General del Deporte y la Recreación, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para el cumplimiento de compromisos de inversión física.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, de Metas Físicas, de Productos y Subproductos, los cuales forman parte del expediente de mérito, el crédito solicitado por el Ministerio de Cultura y Deportes por la cantidad de Q1,625,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se destina para la Dirección General del Deporte y la Recreación con el propósito de financiar la Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas Barrio San José, San Pedro Pinula, Jalapa (Snip 298934).
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone debitar el renglón de gasto 329 Otras maquinarias y equipos de la Categoría Programática 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, ya que no se utilizará en su totalidad el presupuesto de dicho renglón debido a que no se realizarán pagos por la adquisición de módulos de madera para el caminamiento del Parque Arqueológico Tayasal, por tal motivo puede ser reorientado para el efecto.



5. Las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos según lo que regula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
- a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de la asignación programada y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - c. Ejecutar el crédito presupuestario de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN del 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2023, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en la asignación programada.
 - d. Promover que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - e. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - f. Lo establecido en las Resoluciones Ministeriales números 771-2023 y 775-2023 ambas del 21 de diciembre de 2023, en las que autoriza la modificación de metas físicas y reprogramación de obras de conformidad con el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78.
 - g. Dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto Número 54-2022 antes referido, Artículo 83 último párrafo, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30 y 30 Bis; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 36.
 - h. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; además, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. Asimismo, conforme lo preceptúa el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados



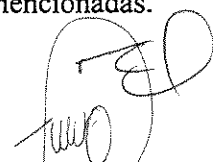



al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

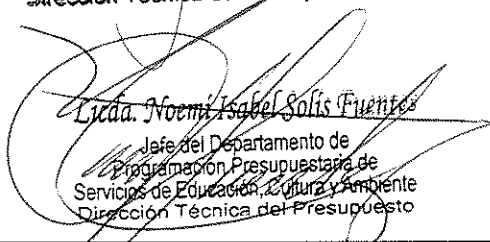
7. Cuando la modificación planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.


OPINIÓN:

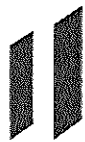
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q1,625,000)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en la partida respectiva de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar el crédito requerido, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente el acreditamiento para el destino indicado en la presente gestión, observando el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.


Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 27 DIC 2023

Resolución Número: 451 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,625,000 A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura y Deportes mediante el Oficio Número UDAF-2013-2023/AACC/drej del 21 de noviembre de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q1,625,000, a favor de la Dirección General del Deporte y la Recreación, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para el cumplimiento de compromisos de inversión. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número - - 522 de

fecha 22 DIC 2023, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q1,625,000), se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en la partida de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar el crédito requerido, ya que el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente el acreditamiento para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c).

RESUELVE:

I) Autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q1,625,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución y de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria que se destina para la Dirección General del Deporte y la Recreación con el propósito de financiar la Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas Barrio San José, San Pedro Pinula, Jalapa (Snip 298934); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del crédito que se programa en el presente caso. IV) Que las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el

Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Cultura y Deportes para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	21	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	344-2023	27	12 2,023
			DIA	MES AÑO
No. DOCUMENTO				
317				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-003-000-329-1701-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,625,000.00	-1,625,000.00
TOTAL ==>		-1,625,000.00	-1,625,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-13-00-001-000-001-332-2102-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,625,000.00	1,625,000.00
TOTAL ==>		1,625,000.00	1,625,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151030/105-111300151040/68-Modificación para ceder espacio presupuestario del Grupo de Gasto 300 Propiedad, planta, equipo e intangibles; del Parque Arqueológico Tayasal a cargo de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, y cargarle a la obra identificada con el SNIP No. 298934, a cargo de la Dirección General del Deporte y la Recreación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			21	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	344-2023		27	12	2,023	317
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,625,000.00</u>		<u>1,625,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,625,000.00		1,625,000.00	
0000		-1,625,000.00		1,625,000.00
TOTAL		-1,625,000.00		1,625,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-1,625,000.00	1,625,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-1,625,000.00	1,625,000.00
TOTAL:		-1,625,000.00	1,625,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151030/105-111300151040/68-Modificación para ceder espacio presupuestario del Grupo de Gasto 300 Propiedad, planta, equipo e intangibles; del Parque Arqueológico Tayasal a cargo de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, y cargarle a la obra identificada con el SNIP No. 298934, a cargo de la Dirección General del Deporte y la Recreacion.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	21	12	2.023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	344-2023	27	12	2.023	317
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGION		-1,625,000.00	1,625,000.00
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-1,625,000.00	1,625,000.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-1,625,000.00	1,625,000.00
TOTAL:			-1,625,000.00	1,625,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CUL1	-1,625,000.00	0.00
13 - FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	0.00	1,625,000.00
TOTAL:	-1,625,000.00	1,625,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151030/105-111300151040/68-Modificación para ceder espacio presupuestario del Grupo de Gasto 300 Propiedad, planta, equipo e intangibles; del Parque Arqueológico Tayasal a cargo de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, y cargarle a la obra identificada con el SNIP No. 298934, a cargo de la Dirección General del Deporte y la Recreacion.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2.023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	21	12	2.023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	344-2023	27	12 2.023
			DIA	MES AÑO
No. DOCUMENTO				
317				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--------------------------------------------	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151030/105-111300151040/68-Modificación para ceder espacio presupuestario del Grupo de Gasto 300 Propiedad, planta, equipo e intangibles; del Parque Arqueológico Tayasal a cargo de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, y cargarle a la obra identificada con el SNIP No. 298934, a cargo de la Dirección General del Deporte y la Recreacion.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2.023
DIA	MES	AÑO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Direccion Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambientación
Dirección General del Deporte y la Recreación